

Informe N° 15-2020
Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, componentes Bienes y Rentas y Hojas de Vida
Período evaluado 01 de enero a junio 30 de 2020
Asesoría de Control Interno
Julio 31 de 2020

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro y reporte de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP y la publicación proactiva de la información de los directivos de la entidad en el link del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP considerando las normas legales vigentes.

2. ALCANCE

El seguimiento comprende el periodo comprendido del enero 01 al 30 de junio de 2020.

3. CRITERIOS DE VERIFICACION

Art. 122 de la Constitución Política.

Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, de la Ley 190 de 1995 “Dicta normas para preservar la moralidad en la administración pública.

3.1. Registro y reporte de actualización de hoja de vida en el SIGEP:

Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012 (Ley Antitrámites): “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

Decreto 1083 de 2015-Decreto único reglamentario del DAFP:

Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. “Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP”.

3.2. Registro y reporte de bienes y rentas en el SIGEP:

Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida...

Artículo 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Decreto 2232 de 1995, art 1 modificado por el Decreto 2204 de 1996, art. 1).

Artículo 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el **servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.** (Decreto 2232 de 1995, art. 3).

Artículo 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. ... (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).

Artículo 2.2.16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento.

El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5).

Artículo 2.2.16.6 Comprobación selectiva de veracidad. *El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar". (Decreto 2232 de 1995, art. 6).*

3.3. Publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de los conflictos de interés, el impuesto sobre la renta y complementarios:

Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."*

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

"e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado".

El seguimiento emplea la siguiente información:

- Oficios y memorandos radicados en el Sistema para la Eficiencia Administrativa -SEA.
- Reportes del SIGEP con el usuario de la Asesoría de Control Interno:
 - Monitoreo de Avance de Actualización HV.
 - Monitoreo de Avance de B&R (Bienes y rentas).
 - Planta vs. Cargo.
 - Alta Portal de la Entidad.
- Consultas realizadas a la mesa de ayuda del SIGEP (7395656 opción 2).
- Consultas realizadas para verificar la publicación proactiva de información de directivos de la entidad en el link: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp>
- Se aclara que el seguimiento no incluye la verificación de las hojas de vida de los funcionarios en medio impreso debido al estado de emergencia y a la condición de trabajo virtual en casa.

4. ANÁLISIS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Se solicitó a la Secretaría General mediante el radicado No. 2020-3004276 la gestión adelantada sobre el registro y reporte de información en el SIGEP y la publicación proactiva de información de los directivos de la entidad en el Link del DAFP y Asesoría de Control Interno recibió respuesta mediante el memorando No. 2020-3-004341 y se identificó lo siguiente:

- Se aportó información de la gestión adelantada de la solicitud de actualización de la hoja de vida y de la declaración de bienes y rentas de la vigencia anterior (2019) y la solicitud fue de la vigencia 2020.
- Se reportó que no presentaron novedades de desvinculación en el primer semestre 2020, sin embargo, la funcionaria Libia Esperanza Peñuela Clavijo de la Oficina TIC desarrollo labores en la entidad hasta el 30 de junio, como se observó en radicado 2020-1-000888 que notifica la novedad de pensión de vejez.
- Se anexó la formación realizada mediante acompañamiento el 05 de septiembre de 9:00 a 12:00 y 10 de septiembre 2019 de 2:00 a 5:00 p.m. No obstante, es de la vigencia anterior y se solicitó de la vigencia 2020, no se aportó el material presentado, ni las evaluaciones, ni registros fotográficos, ni listas de asistencias, estas últimas por el estado de emergencia.
- Al solicitar las acciones adelantadas frente a la información que genera el SIGEP en lo referente a los resultados del Reporte Monitoreo de Avance de Actualización de Hoja de Vida se identificó que los requerimientos se realizan a través de correo electrónico no formalmente en el sistema SEA, no se informó a los jefes inmediatos, ni se encontró el seguimiento para promover el cumplimiento total de los funcionarios.
- Se aportó Informe de declaración de bienes y rentas a junio 12. No obstante, no se evidenció solicitudes de seguimiento a los funcionarios, ni a los jefes inmediatos para su cumplimiento.
- Durante el desarrollo del ejercicio de seguimiento se realizaron registros por parte de los funcionarios de la entidad los cuales fueron considerados para emitir el presente informe.

4.1. Bienes y Rentas

Al verificar el reporte Monitoreo de Avance de B&R para el período establecido 01/01/2019-31/12/2019 se identifican las declaraciones de sesenta y seis (66) funcionarios vinculados en planta de la entidad. No obstante, en el reporte con corte 20

de julio 2020 se relaciona una persona docente Ana Milena Zapata Flórez con identificación 35894111 sin declaración, no está en el registro de la base de datos de contratación de la entidad. **Se recomienda, retirar el registro de la base de datos del SIGEP.**

Frente a la oportunidad de la declaración de bienes y rentas y dando cumplimiento al Decreto 484 expedido por el Departamento Administrativo de la función Pública el 24 de Marzo de 2017, en el cual se indica: “Artículo 2.2.16.4. Que “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden”:

a) “Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia”.

Se observa que la actualización de declaración de Bienes y Rentas presenta un cumplimiento del 84% es decir (57) servidores de la entidad actualizaron dentro del plazo establecido por ley y el 16%, nueve (9) funcionarios con registro posterior a la fecha solicitada y 5 de los 9 con tipo de declaración “Modificar datos previamente consignados” y son (ver tabla No. 1):

No.	AREA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DECLARACIÓN	ULTIMA ACTUALIZACIÓN
1	Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras	Profesional Especializado - Zonificación Agropecuaria	Andrés Felipe Rodríguez Vásquez	Modificar datos previamente consignados	01/06/2020
2		Profesional Especializado - Instrumentos	Flor Elizabeth Flechas Jiménez	Periódica	17/07/2020
3	Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras	Profesional Especializado - Mercado de Tierras Rurales	Andrés Leonardo Solano Cardoso	Periódica	01/06/2020
4	Oficina TIC	Profesional Especializado - Análisis de la Información	Antonio Moyano Merchán	Modificar datos previamente consignados	01/06/2020

5	Dirección General Asesoría Jurídica	Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	Cielo Carolina Verdugo Vela	Modificar datos previamente consignados	04/06/2020
6	Secretaría General	Técnico Administrativo - Gestión Documental	Blanca Estela Balaguera Casanova	Periódica	05/06/2020
7		Técnico Administrativo - Gestión Documental	Claudia Guerrero Tavera	Modificar datos previamente consignados	01/06/2020
8		Técnico Administrativo - Talento Humano	Sandra Cecilia Rosales Silva	Periódica	16/06/2020
9		Auxiliar Administrativo	José Bernando Londoño Sánchez	Modificar datos previamente consignados	01/06/2020

Tabla No. 1 Funcionarios que reportaron bienes y rentas extemporáneamente.

- De acuerdo con lo indicado en el instructivo para el registro de la declaración en SIGEP, se establece 4 tipos de declaraciones: Ingreso, retiro, modificación de datos y periódica, de tal manera que se verificó que no se presentaron ingresos de la entidad entre enero y junio de 2020. Sin embargo, con corte a 31 de julio 2020 no se encontró el registro de declaración de retiro de la funcionaria Libia Esperanza Peñuela Clavijo, quien desarrollo sus funciones en la entidad hasta el 30 de junio 2020, ver radicado 2020-1-000888 (Ver Tabla No. 2):

TIPO DE DECLARACIÓN	CANTIDAD	%
Ingreso	0	0%
Modificar los datos consignados previamente	29	44%
Periódica	37	56%
Retiro	0	0%
Total general	66	100%

Tabla No. 2 Declaraciones de bienes y rentas por tipo.

4.2. Actualización de la Hoja de vida de los servidores públicos de la entidad en el SIGEP

Al comparar los reportes de monitoreo de avance de actualización de HV con el reporte de empleados vinculados se observa que el número de servidores públicos activos de la Upra es de 66. No obstante, la información aportada al respecto por la Secretaría General tiene fecha de 29 de mayo y corresponde a copia del reporte del SIGEP.

La actualización de hojas de vida para la vigencia 2020 en el SIGEP presenta un cumplimiento de 85% es decir cincuenta y seis (56) funcionarios de la UPRA actualizaron y un 15% presenta la hoja de vida sin actualización, es decir diez (10) servidores públicos de la entidad y se listan a continuación.

Previamente Asesoría de Control Interno les comunicó su estado mediante memorando a los jefes de áreas con copia a los responsables de actualizar la información o envío correo electrónico (ver Tabla No. 3):

No.	AREA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	ESTADO
1	Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras	Director Técnico	Dora Inés Rey Martínez	No registra fecha	Hoja de vida sin actualización y se comunicó notificación mediante correo electrónico del 07 de julio 2020 a las 18:48 p.m.
2		Profesional Especializado	Alexandra Sotelo Gaviria	09/09/2019	Hoja de vida sin actualización y se comunicó en el Memorando 2020-3-004268.
3		Secretaria Ejecutiva	Leidy Yamile Ramírez Poveda	11/09/2019	

4		Profesional Especializado - Mercado de Tierras Rurales	Andrés Leonardo Solano	No registra fecha	Hoja de vida sin actualización y se comunicó en el Memorando 2020-3-004268 y no registra en el SIGEP el segundo apellido Cardoso. Se recomienda realizar la actualización del nombre completo.
5	Oficina TIC	Profesional Especializado - Gestión de la Información	Libia Esperanza Peñuela Clavijo	29/05/2019	Hoja de vida sin actualización por retiro Memorando 2020-1-000888 Notificación por pensión de la entidad, en el reporte de 30/07/2020.
6		Secretaria	Angélica González Caro	18/09/2019	Hoja de vida sin actualización y se comunicó mediante el Memorando 2020-3-004266.
7		Profesional Especializado - Análisis de la Información	Angela Nieto Gómez	11/09/2019	
8	Secretaría General	Técnico Administrativo-Talento Humano	Sandra Cecilia Rosales Silva	06/09/2019	Hoja de vida sin actualización y se comunicó mediante el Memorando 2020-3-004267.
9		Profesional Especializado Contratación	Carlos Arturo Mahecha López	13/12/2019	
10	Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras	Profesional Especializado - Zonificación Agropecuaria	Alejandro Flórez Vanegas	No registra fecha	Hoja de vida sin actualización y se comunicó mediante el Memorando 2020-3-004269.

Tabla No. 3 Funcionarios con hoja de vida sin actualización en el SIGEP.

Al revisar el reporte de actualización de hv del SIGEP se observa que seis (6) funcionarios realizaron la actualización de la hoja de vida en la vigencia 2020. Sin embargo, no han pasado el filtro de aprobación de Talento Humano y se listan a continuación:

No.	AREA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ULTIMA ACTUALIZACIÓN	ESTADO HOJA DE VIDA
1	Oficina TIC	Profesional Especializado	Liliana Cecilia Martínez Cruz	26/05/2020	Pendiente
2	Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras	Profesional Especializado - Gestión Territorial	María Alexandra Gutiérrez Vera	31/07/2020	Pendiente
3	Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras	Director Técnico	Daniel Alberto Aguilar Corrales	29/05/2020	Pendiente
4	Secretaría General	Técnico Administrativo - Gestión Financiera	Jhon Edward Peña Gómez	28/07/2020	Pendiente
5		Profesional Especializado	Diego Camilo Rodríguez Navas	04/08/2020	Pendiente
6	Dirección General de Asesoría de Planeación	Profesional Especializado	José Ricardo Reita Ramírez	21/07/2020	Pendiente

4.3. Publicación de declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y el impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019:

Se observó en el link habilitado por el DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/declaracionServlet> que tres (3) directivos de la entidad es decir el 60% publicó proactivamente la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y el impuesto sobre la renta y complementarios y un 40% es decir dos (2) directivos a la fecha del presente seguimiento no lo realizaron y son los siguientes (ver Tabla No. 4):

No.	AREA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
1	Dirección General	Director	Felipe Fonseca Fino	No presentaron publicación proactiva de declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés, ni declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
2	Oficina TIC	Jefe de Oficina TIC	Luz Mery Gómez Contreras	No presentaron publicación proactiva de declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés, ni declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Tabla No. 4 Funcionarios que no realizaron la publicación proactiva de información en la entidad

Lo anterior, coincide con el informe aportado por Secretaría General - Talento Humano "*Informe Declaración de Bienes y Rentas con corte junio 12 de 2020*". De igual forma, se observó en el link la publicación proactiva de Carlos Alberto Novoa Barajas (Declaración de Renta y Complementarios), Leybeth Milena Fonseca Plazas (Declaración Juramentada de Bienes y Rentas) y Milvia Natalia Jiménez Bertrán (Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés), los cuales no son directivos de la entidad. Se recomienda, solicitar la publicación y hacer seguimiento al cumplimiento

Por último, se aclara que no se verificó la oportunidad en la publicación proactiva de la información, debido a que el link no muestra la trazabilidad de fechas.

4.4. Reporte del % de vinculación de servidores con discapacidad en el SIGEP

Se recuerda a la Secretaría General dar cumplimiento a la siguiente norma:

Decreto 2011 de 2017 Artículo 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma:

TAMAÑO DE LA PLANTA	PORCENTAJE DE LA PLANTA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	PORCENTAJE DE LA PLANTA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	PORCENTAJE DE LA PLANTA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,50%	1%	2%
4. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%

2. Las entidades deberán efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación, en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población.

3. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública en los que la selección se realice mediante concurso de méritos

se garantizara el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades para la población con discapacidad.

4. Los procedimientos para la convocatoria y cobertura de estas plazas, así como el número de plazas disponibles serán publicados cada año al comienzo del año fiscal por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el Servicio Público de Empleo.

5. Deberá promoverse al interior de las entidades el uso de alternativas y programas como el teletrabajo y horarios flexibles para este tipo de población.

6. El porcentaje aquí establecido se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral.

7. En cualquier caso, la desvinculación o retiro se realizará de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

9. El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo determinaran las estrategias de publicidad, divulgación y acompañamiento a las entidades para el cumplimiento de esta medida.

5. RECOMENDACIONES

- Programar seguimientos previos al plazo establecido para la actualización de bienes y rentas y hoja de vida en el SIGEP de los funcionarios generando alertas a los jefes inmediatos para su cumplimiento con oportunidad.
- Definir acciones desde la Secretaría General-Talento Humano sobre los funcionarios que reinciden en la no presentación de reportes o lo realizan de manera extemporánea para asegurar la actualización de la información con criterios de oportunidad, integridad y pertinencia por parte de los servidores de la entidad.

- Formalizar y hacer seguimiento al cumplimiento del procedimiento “Reporte y registro de información en el SIGEP y la publicación proactiva en el link de DAFP por parte de los servidores públicos de la entidad” con la asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
- Realizar jornadas de formación en cada vigencia que refuercen el conocimiento de los servidores públicos de la entidad para el manejo del SIGEP a fin de no incurrir en omisión de información por desconocimiento de la herramienta e evaluación que permita determinar su clara comprensión.
- Realizar campañas de comunicación para promover la actualización de la declaración de bienes y rentas, hoja de vida en el SIGEP y publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, el impuesto sobre la renta y complementarios.
- Preparar las condiciones para la vinculación de personas con condiciones de discapacidad según porcentajes establecidos y metas propuestas en el Decreto 2011 de 2017.
- Atender los requerimientos de información cumpliendo con los criterios de oportunidad, integridad e pertinencia del sistema de control interno, ya que esto precisa los resultados de los ejercicios de auditoría y el seguimiento institucional.
- Solicitar formalmente mediante el sistema SEA los requerimientos para el reporte de información en el SIGEP y la publicación proactiva en el link del DAFP a los funcionarios, hacer seguimiento y reiteraciones según necesidad dando a conocer a los jefes inmediatos.

6. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los resultados del presente seguimiento se identifica la necesidad de fortalecer las actividades de autocontrol en los funcionarios para dar cumplimiento a los reportes en el SIGEP y monitoreo del proceso de gestión de talento humano para el reporte oportuno y completo de la información.
- Las actividades de seguimiento al cumplimiento normativo por parte de los funcionarios deben ser formalizadas a través del sistema SEA para que en cada nivel de autoridad y responsabilidad se tomen las acciones correspondientes.